	Plazas
Tarrasa número 2	1
Tarrasa número 3	1
Toledo número 1	1
Toledo número 2	1
Torredongimeno	1
Valencia número 1	1
Valencia número 8	1
Venta de Baños	1
Villarrobledo	1
Vigo número 6	1
Vitoria número 3 (nueva creación)	2
Zaragoza número 6	1
Zaragoza número 8	1
Juzgados de Paz	
Aspe	1
Cuevas de Almanzora	1
Majadahonda	1
Mollet del Vallés	1

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo y no estén afectos de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios o excedentes voluntarios que tengan autorizado el reingreso al servicio activo antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso así como las renuncias a las peticiones de traslado, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Los Oficiales destinados en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, podrán cursar sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de remitir sus instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.° en relación con la disposición transitoria 6.2 del Decreto antes citado, y los Oficiales que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1985.-El Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos en función Asistencial a la Administración de Justicia,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2171 *ORDEN de 24 de enero de 1985 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición y oposición libre para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, convocada por Orden de 26 de julio de 1984.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de julio de 1984, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto, se convocó concurso-oposición y oposición libre para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, y teniendo en cuenta lo establecido al efecto en la Instrucción de 14 de febrero de 1976, modificada por Orden de 22 de octubre de 1982, y en el número octavo de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar dichas pruebas selectivas esté constituido como se indica a continuación:

Presidenta: Ilustrísima señora doña María Teresa Atienza Mena, Inspectora de Finanzas del Estado y Subdirectora de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por delegación del ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera.

Vocales: Don Enrique José de Benito Rodríguez, don Enrique Tevar del Olmo, don Luis Ignacio Fernández de Troconiz y Uriarte y don José Luis Jiménez Portillo, Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, respectivamente; don Antonio Santillana del Barrio, Catedrático de Teoría Económica de la Universidad Autónoma de Madrid; don José Ignacio Miguel del Corral, Inspector de Finanzas del Estado; don Francisco Javier Pérez-Arda Criado, del Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

Secretaria: Doña María de los Angeles Bartolomé Codesido, Inspectora de Finanzas del Estado y Jefa de la Sección de Intermediarios Financieros no Bancarios de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1985, P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

2127 (Conclusión.) *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación. (Conclusión.)*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo localizados en los Servicios Centrales del Departamento sólo podrán solicitarlos los funcionarios destinados en Madrid, mientras que los restantes podrán hacerlo todos los que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a que se refiere el apartado 41, párrafo 2.°, de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1975, cuando implique un traslado de residencia del funcionario seleccionado, se llevará a cabo mediante Orden ministerial, a propuesta de la Secretaría General de Hacienda, previo informe de la Delegación de Hacienda a la que corresponda el puesto de trabajo.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el caso de los puestos de trabajo situados en los Servicios centrales del Departamento, o al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda o al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia respectiva en la que radique el puesto de trabajo (instancia según modelo anexo).

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en el de la Delegación de Hacienda a que corresponda la vacante, según se trate de puestos de trabajo localizados en Madrid o fuera de Madrid.

Cuarta.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que viniera desempeñando.

Madrid, 30 de enero de 1985.-El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.